

FIRMADO POR

María Gallego Gómez
Secretaría General
14/06/2024 10:25



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2024

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez
Presidente
14/06/2024 10:54

Siendo las 11;30 horas del día 12 de junio de 2024 se reúnen en sesión del Consejo D. Fernando Muñoz Jiménez, Presidente del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, D^a Elena Carrasco Valera, Adjunta 1^a, y D^a M^a Jesús Villaverde Malagón, Adjunta 2^a, asistidos como Secretaria General por D^a María Gallego Gómez.

Abierta la sesión por el Presidente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 22/05 DE 2024.

Vista el acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

2º.- DICTÁMEN DE RECLAMACIONES, QUEJAS, DENUNCIAS Y CONSULTAS RECIBIDAS.

1.- Reclamación presentada por contra el Ayuntamiento de Guadalajara.

Con fecha 25 de marzo se presenta, en la sede electrónica del Consejo Regional, por [REDACTED], contra el ayuntamiento de Cuenca, en el que solicita:

“Se tenga presentada reclamación ante el Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, a los efectos de que se garantice mi derecho de acceso a la información pública, concretamente en la solicitud con número de registro 2032 / 2024 presentada en fecha 21 de enero de 2024 ante el Ayuntamiento de Cuenca y se me haga llegar en formato electrónico la información solicitada. ”

Visto los antecedentes y visto el informe de la Secretaria General se dictamina por unanimidad estimar la reclamación presentada.

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1^a
17/06/2024 13:57

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2^a
17/06/2024 14:17

FIRMADO POR

María Gallego Gómez
Secretaría General
14/06/2024 10:25



2.- Reclamación de acceso a la información pública presentada por [REDACTED] contra Consejería de Educación, cultura y deportes.

Con fecha 17 de abril se presenta, en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y buen gobierno de Castilla- La Mancha escrito de [REDACTED] con registro de entrada nº 232, de reclamación de acceso contra petición realizada contra la Consejería de Educación , cultura y deportes.

En él solicita:

“ Solicita copia expedientes 11.1430 de intervención arqueológica en la Colegiata de Pastrana, copia de las inspecciones realizadas en relación a las obras del museo.”

Visto los antecedentes y visto el informe de la Secretaria General se dictamina por unanimidad **DESESTIMAR** la reclamación.

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez
Presidente
14/06/2024 10:54

3.- Reclamación de acceso a la información pública presentada por [REDACTED] contra la Diputación de Guadalajara.

Con fecha 3 de mayo, [REDACTED] presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y registro número 273, escrito de petición de acceso a la información pública ante la Diputación de Guadalajara en el que pone de manifiesto lo siguiente:

“ *Que en el PLAN DE ORDENACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, aprobado en el pleno de 21 de mayo de 2021, consta "así como los recientes pronunciamientos del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara sobre situaciones similares"*

Visto los antecedentes y visto el informe de la Secretaria General se dictamina por unanimidad **DESETIMAR** la reclamación presentada, por reiterativa y por haber sido concedida en otras ocasiones y existiendo resoluciones del Consejo de Transparencia similares en este caso.

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
17/06/2024 13:57

4.- Queja presentada por [REDACTED] , contra el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.

Con fecha 21 de mayo se presenta, en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y buen gobierno de Castilla- La Mancha escrito de [REDACTED] con registro de entrada nº 315. En él pone de manifiesto lo siguiente:

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
17/06/2024 14:17

FIRMADO POR

María Gallego Gómez
Secretaría General
14/06/2024 10:25



FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez
Presidente
14/06/2024 10:54

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
17/06/2024 13:57

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
17/06/2024 14:17

“ El día 29 de junio de 2021 registre en el Ayuntamiento un escrito (lo anexo como documento), exponiendo los problemas que me estaban ocasionando las parcelas que hay junto al canal que dan a la parte trasera de mi casa, en las cuales tienen animales (gallos, gallinas, ocas, etc), e indicando que llevo sufriendo el no poder dormir ni poder abrir mis ventanas desde 3 años antes (año 2019). Les solicitaba que se resolviera este problema porque me estaba produciendo problemas de salud. A día de hoy, el Ayuntamiento no ha tratado este tema, ni siquiera se me ha contestado a mi escrito, las parcelas cada vez tienen más animales, y los vecinos estamos visualizando en nuestras casas más ratas (creemos que van a comer la comida de los comederos que están al aire libre) y olores cuando sopla el aire hacia nuestras casas, y en ocasiones hacen barbacoas y aparcan junto al canal numerosos coches. Esto se va a convertir en un problema de SALUD PÚBLICA y ya no digamos de la carne de esos animales, huevos, etc sin ningún tipo de control sanitario. QUEDE CONSTANCIA, QUE EN ESTA DENUNCIA SE ADVIERTE AL AYUNTAMIENTO QUE EN PARCELAS DE REGADÍO, SE ESTÁN HACIENDO BARBACOAS, SE ESTAN UTILIZANDO DICHAS PARCELAS COMO ZONAS DE RECREO Y SE ESTÁN LLEVANDO A CABO EXPLOTACIONES GANADERAS SIN NINGUN TIPO DE CONTROL DE SANIDAD, POR LA POSIBLE RESPONSABILIDAD JURIDICA QUE PUEDA TENER EN CASO DE UN SINIESTRO DE INCENDIO O CUALQUIER OTRO DE SALUD PÚBLICA CON LOS ANIMALES. Se ha ido a hablar con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural con el servicio de agricultura y Ganadería y se quedaron sorprendidos cuando conté el caso, porque dicen que el Ayuntamiento ya tenía que HABER ACTUADO, porque el Ayuntamiento tiene que saber que esas parcelas no tienen permiso para poder tener animales, porque en el Art. 9 punto 2e del Decreto Decreto 69/2018, de 2 de octubre, por el que se establecen las normas para la ordenación y registro de explotaciones ganaderas y núcleos zoológicos en Castilla-La Mancha. [2018/11540], dice bien claro que uno de LOS REQUISITOS IMPRESCINDIBLES, es "Autorización expresa del Ayuntamiento o, en su defecto informe favorable, en relación al desarrollo de la actividad". Este Ministerio me ha instado a denunciarlo y comunicarlo de nuevo a este Ayuntamiento para que proceda a solucionar este tema y MAS AÚN CUANDO LOS ANIMALES ESTÁN OCASIONANDO PROBLEMAS A LOS VECINOS. Al no tener comunicación del Ayuntamiento, me he puesto en contacto con un abogado y me ha dicho que primero os mandará esta DENUNCIA POR INACCION para ver si en un plazo muy prudente tomáis medidas con el problema, ya que se notificó por escrito registrado en ese Ayuntamiento HACE YA 3 AÑOS y si no tendré que llevarlo a los tribunales, pidiendo daños y perjuicios porque me está costando problemas de salud, sueño, etc. Esperando que el Ayuntamiento tome MEDIDAS URGENTES con este tema y para cualquier aclaración por mi parte tienen mi teléfono y dirección .”

FIRMADO POR

María Gallego Gómez
Secretaría General
14/06/2024 10:25



Visto los antecedentes y visto el informe de la secretaria general se dictamina por unanimidad **Inadmitir por no ser competencia de este Consejo Regional.**

5.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Talavera.

Con fecha 22 de mayo, [REDACTED], presenta en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y registro número 319 escrito de petición de acceso a la información pública ante el Ayuntamiento de Talavera en el que pone de manifiesto lo siguiente:

“Con fecha de 26-12-2023 se recibe notificación del Consejo de la Transparencia en relación al expediente 242/2023, con el registro de salida 2023-S-RE-7728 y con CSV 3N37LGQ2TG4SQ2DRW9C2T2MTL. En el que insta al Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo) que, en un plazo de veinte días hábiles, a facilitar la información. Y presente un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en caso de no estar conforme con dicha resolución. Solicita: que, al haber pasado el tiempo para recibir la información solicitada, tanto los 20 días, como los dos meses para interponer contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. Se solicita en la medida de lo posible, ¿Qué acciones va a emprender el Consejo de la por la pasividad manifiesta del citado Ayuntamiento, en el cumplimiento de la resolución dictada?.”

Visto los antecedentes y visto el informe de la Secretaria General se dictamina por unanimidad se debe **INADMITIR** la reclamación presentada de información por no haber objeto y haber sido atendida la misma por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

6.- Queja presentada por [REDACTED]

Con fecha 22 de mayo se presenta, en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y buen gobierno de Castilla- La Mancha escrito de [REDACTED] con registro de entrada nº318. En el que pone de manifiesto lo siguiente:

“A la atención de quien corresponda. Plan moves ayuda o subvención por vehículo GLP. Hola. Desde el año pasado estoy pidiendo la subvención por la compra de un coche nuevo GLP. A día de hoy después de muchos departamentos, veo un mal servicio porque mi petición ha llegado desde algún lado a Madrid, con lo que, en vez de reenviar a la junta de Castilla la Mancha, lo rechaza y archiva, y esto no es lo que dijeron por teléfono. Además, se acaba el

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez
Presidente
14/06/2024 10:54

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
17/06/2024 13:57

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
17/06/2024 14:17

FIRMADO POR

María Gallego Gómez
Secretaría General
14/06/2024 10:25



plazo y estoy más de un año enfadado porque no veo más que pasotismo, he mandado los documentos que piden y también se pierden. Es indignante. Solicita: Ayudas por la compra de un nuevo vehículo GLP a quien corresponda en la junta de comunidades Castilla la Mancha. “

A tenor de lo expuesto, se entiende se debe **INADMITIR** la queja presentada por no haber objeto ya que no es competencia de este Consejo Regional.

7.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] [REDACTED] contra la Delegación de Bienestar social.

Con fecha 24 de marzo se presenta, en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y buen gobierno de Castilla- La Mancha escrito de [REDACTED] [REDACTED] con registro de entrada nº 178, de reclamación de acceso contra petición realizada contra la Delegación Provincial de Bienestar social.

En él solicita:

“Con fecha de 10 de enero de 2024 se llevó a cabo, a través del portal del empleado, la convocatoria PÚBLICA del puesto de trabajo de Jefe/a de Servicio de Mayores de la delegación provincial de Bienestar Social de Cuenca. Como funcionario de dicha administración envié mi solicitud en tiempo y forma para participar en el procedimiento de provisión mediante Comisión de Servicios de dicho puesto. A este respecto, solicito información sobre las siguientes actuaciones de la Delegación Provincial de Bienestar Social de Cuenca: • A qué funcionario/a se le ha adjudicado en Comisión de Servicios el puesto de libre designación de Jefe/a de Servicio de Mayores de Cuenca, con código 07333. • En qué fecha se adjudica el puesto y empieza a desempeñarlo la funcionaria seleccionada. • Cuál es el historial funcional de la funcionaria seleccionada. • Cómo motiva la administración la adjudicación del puesto: cuál es la idoneidad para desempeñarlo que reúne la funcionaria seleccionada. MOTIVACIÓN de la presente solicitud de información: El respeto por la legalidad y la lucha contra la corrupción en la administración pública. ”

Con fecha 4 de abril se remite a la Delegación Provincial escrito, y se le concede plazo para que manifieste lo que considere oportuno.

Se remite contestación con fecha 22 de abril, en el que remite escrito en el que indica lo siguiente:

“SEGUNDO. – Teniendo en cuenta el ámbito material objeto de la solicitud, se requiere al Servicio competente para que informe al respecto, emitiéndose Informe por la Secretaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Bienestar Social en Cuenca, el 27 de febrero de 2024, significando que: - “Tras la resolución del Concurso Permanente de funcionarios la plaza de Jefatura de

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez
Presidente
14/06/2024 10:54

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
17/06/2024 13:57

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
17/06/2024 14:17

FIRMADO POR

Maria Gallego Gómez
Secretaría General
14/06/2024 10:25



Servicio de Mayores de la Delegación Provincial de la Consejería de Bienestar Social en Cuenca, Código 07333, quedó vacante, con lo cual se inició el procedimiento de provisión de la misma mediante Comisión de Servicios, hasta tanto se provea de forma definitiva. Se ofertó en el Portal del empleado público y dentro del plazo concedido se presentaron dos solicitudes, la de [REDACTED]. Estudiadas las dos solicitudes (currículum presentado) se valoró la experiencia y formación específica directamente relacionada con la atención a personas mayores, así como el conocimiento de los recursos, servicios y programas que afectan al colectivo citado, entendiéndose que [REDACTED] era quien se adecuaba mejor a las funciones del puesto por poseer experiencia en gestión en materia de mayores. La fecha de autorización de la Comisión de Servicios es de fecha 31 de enero y el inicio de la misma es el 1 de febrero de 2024.”. **TERCERO.** – No obstante, visto el contenido del Informe, y teniendo en cuenta que habría terceros afectados se procede a: - Comunicar a [REDACTED] la SAIP/24/270200/000007, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, en relación con el artículo 19.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, concediéndole un plazo de 15 días para alegar cuanto a su derecho conviniera, suspendiéndose el plazo para resolver hasta la recepción de las alegaciones o el transcurso del plazo máximo de presentación. - Comunicar al solicitante, [REDACTED], el traslado de la solicitud a los posibles afectados con los efectos y los fines establecidos en el apartado anterior. - Y, finalmente, a solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Bienestar Social en Cuenca, la emisión de un Informe complementario del anterior, de fecha 27 de febrero de 2024.”

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez
Presidente
14/06/2024 10:54

Por todo lo anterior y observando el expediente remitido se puede concluir que se debe **DESESTIMAR** la reclamación presentada de información, por ya haber sido concedida por la Delegación de Bienestar social.

8.- Denuncia presentada por [REDACTED] contra la Ayuntamiento de Matillas.

Con fecha 12 de marzo se presenta, en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y buen gobierno de Castilla- La Mancha escrito de [REDACTED] con registro de entrada nº 162, de reclamación de acceso contra petición realizada contra el Ayuntamiento de Matillas

En él solicita:

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
17/06/2024 13:57

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
17/06/2024 14:17

FIRMADO POR

María Gallego Gómez
Secretaría General
14/06/2024 10:25



“Listado y situación de las propiedades y bienes del Ayto, tanto propios como cedidos al mismo. Rentas obtenidas por el alquiler de los bienes durante los últimos 10 años. Listado de materiales y recursos adquiridos por el Ayto. Estado, uso y disponibilidad. Relación de pagos en concepto de tributos de las empresas durante los últimos 10 años. Desglose de gastos e ingresos de las fiestas de agosto de los últimos 5 años. Detalle de los pagos realizados a asociaciones en los últimos 10 años..”

Con fecha 14 de marzo se remite al Ayuntamiento escrito, y se le concede plazo para que manifieste lo que considere oportuno.

El Ayuntamiento remite contestación con fecha 17 de abril, en el que remite escrito en el que indica lo siguiente:

“El inventario de bienes del Ayuntamiento ya fue facilitado a [REDACTED] [REDACTED]. No obstante, lo anterior, haciendo uso de la previsión contenida en los artículos 20.2 y 22.1 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información solicitada se pone a su disposición previa solicitud, para que podamos organizar las tareas de forma programada, en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento, en las horas habituales de despacho. Así mismo se le informa que, en caso de estar legitimada para acceder a la información requerida y en virtud de lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, “el acceso a la información será gratuito. No obstante, la expedición de copias o la trasposición de la información a un formato diferente al original podrá dar lugar a la exigencia de exacciones en los términos previstos en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, o, en su caso, conforme a la normativa autonómica o local que resulte aplicable”. SEGUNDA. RENTAS OBTENIDAS EN EL ALQUILER DE INMUEBLES DURANTE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS Y DATOS PRINCIPALES DE SUS CONTRATOS. Toda vez que la información solicitada contiene datos personales de terceros, teniendo en cuenta los criterios de menor perjuicio y mayor garantía de los derechos de los afectados, establecidos en los apartados c) y d) del apartado 3 del artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, dichos datos personales no serán aportados en tanto no se solicite por la interesada y obtenga este Ayuntamiento de esos terceros su autorización al efecto. No obstante lo anterior, podemos informar que las rentas obtenidas del alquiler de los inmuebles propiedad o bajo gestión del Ayuntamiento ascienden

a: -. ARRENDAMIENTOS 2022:

. DERECHOS RECONOCIDOS NETOS: 8.860,74 € .

RECAUDACIÓN LIQUIDA: 7.066,74 € -.

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez
Presidente
14/06/2024 10:54

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
17/06/2024 13:57

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
17/06/2024 14:17

FIRMADO POR

Maria Gallego Gómez
Secretaría General
14/06/2024 10:25



ARRENDAMIENTOS 2023: . DERECHOS RECONOCIDOS NETOS: 9.254,64 € . RECAUDACIÓN LIQUIDA: 7.066,74 € TERCERA.- RELACIÓN DE PAGOS EN CONCEPTO DE TRIBUTOS DE LAS EMPRESAS DURANTE LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS.

Entendiendo que [REDACTED] se refiere a los ingresos por IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, se desglosan los mismos en los dos últimos años. IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2022 2022 BASE IMPONIBLE VOLUNTARIA TOTAL COBRADO 1.579,20€

1.484,95€ LIQUIDACIONES PENDIENTES DE COBRO A 1/1/2022 BASE IMPONIBLE LIQUIDACIONES PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2022 48,20€ 48,20€ RECIBOS PENDIENTES DE COBRO: TOTAL COBRADO 94,25€ 94,95€ IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2023 2023 BASE IMPONIBLE VOLUNTARIA TOTAL COBRADO 3.405,30€

3.405,30 LIQUIDACIONES PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2023 94,25€ A este respecto debemos señalar que el Ayuntamiento de Matillas tiene delegada las competencias en materia de Gestión Tributaria a la Excm. Diputación de Guadalajara, Servicio Provincial de Recaudación.

CUARTA.- DESGLOSE DE LOS GASTOS E INGRESOS DE LAS FIESTAS DE AGOSTO DE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS.

4ª.A.- GASTOS FIESTAS VERANO 2022 MÚSICA: ACTUACIONES DIA 5/08/2022 Y 6/08/2022 4.840,00 € (IMPUESTOS INCLUIDOS) CERTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA, TASAS DELEGACIÓN PROVINCIAL DE FOMENTO 258,96 € (IMPUESTOS INCLUIDOS IMPORTE TOTAL GASTOS: 5.098,96 € 2023 ACTUACIONES MUSICALES: 5.082,00 € (IMPUESTOS INCLUIDOS) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA FIESTAS 546,21 € (IMPUESTOS INCLUIDOS) PUNTO DE LUZ 112,16 € IMPORTE TOTAL GASTOS: 5.740,37 € Los gastos ocasionados como consecuencia del uso de suministro de electricidad, agua o pequeños consumibles de material de oficina no los tenemos desglosados o detallados.

4ª.B.- INGRESOS FIESTAS Este Ayuntamiento no ha percibido ingresos para la celebración de las fiestas en los años indicados.

QUINTA.- PAGOS REALIZADOS A ASOCIACIONES EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS. El pago realizado por el Ayuntamiento por ese concepto es la cuota anual a la Asociación para el desarrollo local de la Sierra Norte de Guadalajara (ADEL-Sierra Norte) de la que forma parte, con el siguiente desglose por años. 2022 450,00€ CUOTA ANUAL ASOCIADO

FINAL.- 2. Que [REDACTED] forma parte de [REDACTED] [REDACTED] de lo que se desprende, en primer lugar, que en el seno de las actividades propias de la misma cuando tenga lugar la reunión, puede tomar conocimiento de los datos que ahora solicita; y, en segundo lugar, que habrá de guardar la debida diligencia y discreción en el uso de la información. Así mismo y teniendo en cuenta que la mayor parte de los datos solicitados son públicos a

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez
Presidente
14/06/2024 10:54

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
17/06/2024 13:57

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
17/06/2024 14:17

FIRMADO POR

María Gallego Gómez
Secretaría General
14/06/2024 10:25



través de la web <https://www.rendiciondecuentas.es/es/index.html>, hemos de considerar vulnerado lo establecido en la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha: artículo 23.2. Las personas que, en aplicación de la presente ley, accedan a la información pública estarán obligados a: a) Ejercer su derecho de acceso con respeto a los principios de buena fe e interdicción del abuso de derecho, concretando sus solicitudes de la forma más precisa posible. b) Realizar el acceso a la información sin que se vea afectado el normal funcionamiento de los servicios públicos, cumpliendo las condiciones y requisitos materiales para el acceso que se establezcan en la resolución correspondiente, cuando haya de realizarse de forma presencial en un concreto archivo o dependencia pública. Téngase en cuenta que el Ayuntamiento de Matillas sólo dispone de una Secretaria-Interventora a tiempo parcial y que los miembros de la Corporación son cargos no retribuidos. 2.- Que todos los datos e información antedichos son los que constan en este Ayuntamiento, salvo error u omisión involuntaria.”

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez
Presidente
14/06/2024 10:54

Por todo lo anterior y observando el expediente remitido se puede concluir que se debe **ESTIMAR** la reclamación presentada.

9.- Denuncia presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Toledo.

Con fecha 4 de abril se presenta, en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y buen gobierno de Castilla-La Mancha varios escritos presentados por [REDACTED] con registro de entrada nº 216, él solicita que por parte del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha que se inste al Ayuntamiento a lo siguiente:

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
17/06/2024 13:57

“ He solicitado al Ayuntamiento de Toledo los informes del expediente en el que notifican a la mercantil a la que represento, el Equilibrio Económico correspondiente al curso Curso 2022-23, y pasado más de un mes de dicha solicitud no he recibido respuesta alguna.”

1. Con fecha 8 de abril se remite escrito al Ayuntamiento para que procedan al traslado del expediente y manifiesten cuanto consideren oportuno.

2. Con fecha 8 de mayo el Ayuntamiento remite contestación y pone de manifiesto lo siguiente:

“Remite copia del expediente e indica que se ha dado traslado el reclamante “

3.- Se requiere al reclamante para que manifieste si le ha sido remitida la información solicitada en todos los casos y si desea o no desistir de la reclamación a lo que contesta que se le ha remitido por email, y no desiste en tanto no le sea remitido todo de manera oficial. Con fecha 13 de mayo contesta al mismo indicando que falta el informe jurídico , por lo que no desiste de la petición.

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
17/06/2024 14:17

FIRMADO POR

Maria Gallego Gómez
Secretaría General
14/06/2024 10:25



Por todo lo anterior y observando el expediente remitido se puede concluir que se debe **ESTIMAR** la reclamación presentada.

10.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra el SESCAM.

Con fecha 18 de abril se presenta, en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y buen gobierno de Castilla- La Mancha escrito de [REDACTED] con registro de entrada nº 234, de reclamación de acceso contra petición realizada contra la SESCAM.

En él solicita:

"Solicito información sobre la provisión de todos los puestos de Jefaturas de cargos intermedios del personal estatutario de gestión y servicios de la Gerencia de Atención Integrada de Albacete, incluidos los cargos de Conductor de Instalaciones, relacionados en la Plantilla Orgánica de dicha Gerencia. En concreto, respecto de cada uno de dichos cargos solicito la siguiente información: - Nombre y apellidos de la persona que actualmente ocupa el cargo. - Fecha en que accedió oficialmente al cargo. - Forma de provisión utilizada para la selección del candidato. - Copia de la convocatoria del procedimiento utilizado para la selección/provisión del cargo y lugar en que fue publicada."

Con fecha 19 de abril se remite a la Entidad escrito, y se le concede plazo para que manifieste lo que considere oportuno.

Ésta remite contestación con fecha 12 de mayo en el que manifiesta lo siguiente:

"En relación al requerimiento a la reclamación presentada al amparo del artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, por [REDACTED] y a efectos de contestación al citado requerimiento ante el Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, se indica lo siguiente: 1-. La solicitud de información pública presentada con fecha 15 de febrero de 2024, planteada por el interesado demandaba información con el siguiente detalle: "Solicito información sobre la provisión de todos los puestos de Jefaturas de cargos intermedios del personal estatutario de gestión y servicios de la Gerencia de Atención Integrada de Albacete, incluidos los cargos de Conductor de Instalaciones, relacionados en la Plantilla Orgánica de dicha Gerencia. En concreto, respecto de cada uno de dichos cargos solicito la siguiente información: - Nombre y apellidos de la persona que actualmente ocupa el cargo. - Fecha en que accedió oficialmente al cargo. - Forma de provisión

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez
Presidente
14/06/2024 10:54

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
17/06/2024 13:57

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
17/06/2024 14:17

FIRMADO POR

María Gallego Gómez
Secretaría General
14/06/2024 10:25



utilizada para la selección del candidato. - Copia de la convocatoria del procedimiento utilizado para la selección/provisión del cargo y lugar en que fue publicada” 2.- Con fecha 6 de marzo de 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, en relación con el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, se acuerda ampliar por otro mes el plazo para suministrarle la información solicitada, mediante Resolución de la Secretaría General del SESCAM, notificada al interesado en esa misma fecha.

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez
Presidente
14/06/2024 10:54

3. Con fecha 19 de abril de 2024, se recibe en esta Secretaría General, requerimiento del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, en relación a la reclamación presentada ante el mismo, por el interesado. 4. Con fecha 26 de abril de 2024, se dicta Resolución de la Secretaría General del SESCAM, por la que se estima la solicitud de acceso a la información pública presentada con fecha 15 de febrero por el interesado, adjuntado a la citada resolución tres archivos pdf y un archivo Excel, con la información solicitada. Dicha Resolución es notificada con en esa misma fecha, según acuse de recibo que obra en el expediente administrativo. 5. Se recibe el 2 de mayo nuevo requerimiento de ese Consejo de Transparencia, nº 132241 que se traslada al órgano gestor, esto es, la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación. 6.- La citada Dirección General indica al respecto que según le ha trasladado la Gerencia de Atención Integrada de Albacete, no se dispone de las convocatorias solicitadas, excepto de la Jefatura de Servicio de Contratación Administrativa que ya se envió anteriormente. El resto de convocatorias solicitadas no constan en ningún expediente. Lo que se comunica a este Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, a efectos de dar por cumplido el trámite de contestación al requerimiento efectuado.”

Con fecha 22 de mayo se requiere al interesado que manifieste si dispone o no da la información y su interés de continuar con el procedimiento, a lo que contesta que no tiene la información completa.

Por todo lo anterior y observando el expediente remitido se puede concluir que se debe **DESESTIMAR** la reclamación presentada de información, por ya haber sido concedida la información de la que se dispone.

11.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Pantoja.

Con fecha 7 de abril se presenta, en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y buen gobierno de Castilla- La Mancha escrito de [REDACTED] con registro de entrada nº 220 escrito en que él solicita que

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
17/06/2024 13:57

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
17/06/2024 14:17

FIRMADO POR

María Gallego Gómez
Secretaría General
14/06/2024 10:25



por parte del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha que se inste al Ayuntamiento de Pantoja de lo siguiente:

“ Que se remita los contratos suscritos entre el Ayuntamiento y la empresa [REDACTED], durante los años 2019 y 2023, y que sean publicados en el perfil del contratante”

1. Con fecha 8 de abril se remite escrito al Ayuntamiento para que procedan al traslado del expediente y manifiesten cuanto consideren oportuno.
2. Con fecha 9 de mayo el Ayuntamiento remite copia de los contratos.
- 3.- Con fecha 13 de junio el reclamante presenta desistimiento expreso de la misma.

Por todo lo anterior y observando el expediente remitido se puede concluir que se debe **ARCHIVAR** la reclamación presentada de información, por desistimiento del reclamante.

12.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Quismondo.

Con fecha 14 de abril se presenta, en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y buen gobierno de Castilla- La Mancha escrito de [REDACTED] con registro de entrada nº 227 escrito en que él solicita que por parte del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha que se inste al Ayuntamiento de Quismondo de lo siguiente:

“ Consulta del expediente relativo a la convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento y la empresa DAYLA SERVICIOS INTEGRALES S.L ”

1. Con fecha 19 de abril se remite escrito al Ayuntamiento para que procedan al traslado del expediente y manifiesten cuanto consideren oportuno.
2. Con fecha 29 de mayo el Ayuntamiento remite la siguiente contestación:

Nos remiten los convenios firmados y nos indican que sea el Consejo el que asuma las responsabilidades y remita la información solicitada al reclamante

Por todo lo anterior y observando el expediente remitido se puede concluir que se debe **ESTIMAR** la reclamación presentada de información, por ser objeto de acceso a la información pública incluida además dentro de las obligaciones de publicidad activa, instando al Ayuntamiento para que conceda la misma en el plazo de 20 días y que proceda a su publicación conforme dispone la Ley de Transparencia de Castilla-La Mancha.

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez
Presidente
14/06/2024 10:54

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
17/06/2024 13:57

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
17/06/2024 14:17

FIRMADO POR

María Gallego Gómez
Secretaría General
14/06/2024 10:25



13.- Dar cuenta del Archivo del expediente del Ayuntamiento de Azuqueca , en relación al contencioso-administrativo interpuesto.

Se da cuenta del desistimiento del Ayuntamiento presentado ante el TSJCLM

14.- Se da cuenta de la contestación a [REDACTED] en relación a su escrito de incumplimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 12 horas y treinta minutos. del día de su conocimiento, de lo que como Secretaria doy fe.

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez
Presidente
14/06/2024 10:54

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
17/06/2024 13:57

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
17/06/2024 14:17